

CARTA DE DERECHOS

De conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014 se hace del conocimiento del usuario la siguiente:

Los usuarios gozaran de los derechos previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión dentro de los cuales se establece el derecho a:

- La protección de los datos personales en términos de las leyes aplicables.
- Elegir libremente su proveedor de servicios.
- Contratar y conocer las condiciones comerciales establecidas en los modelos de contrato de adhesión, registrados ante la PROFECO, a través de medios electrónicos, incluyendo la página electrónica de Integración de Servicios y Tecnología, S.A. de C.V., sin perjuicio de recibirlas por otros medios.
- La libre elección y no discriminación en el acceso a los servicios de internet.
- Que le provean los servicios de telecomunicaciones conforme a los parámetros de calidad contratados o establecidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- Ser notificado por cualquier medio, incluido el electrónico, de cualquier cambio en las condiciones originalmente contratadas.
- Exigir el cumplimiento forzoso del contrato cuando Integración de Servicios y Tecnología, S.A. de C.V. modifique las condiciones originalmente contratadas y en caso de que no las cumpla rescindir el mismo.
- Rescindir el servicio contratado o cambiar de paquete o plan, en forma anticipada pagando, en su caso, el costo remanente del equipo.
- La bonificación o descuento por fallas en el servicio o cargos indebidos, imputables a Integración de Servicios y Tecnología, S.A. de C.V., conforme a lo establecido en el contrato o cuando así lo determine la autoridad competente.
- La no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias

sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- La manifestación de las ideas, al acceso a la información y a buscar, recibir y difundir información e ideas en los términos que establece la Constitución y las leyes aplicables.
- Que cuando se haya suscrito el contrato, sólo se pueda cambiar a otro por acuerdo de las partes. El consentimiento se otorgará por medios electrónicos.
- Cancelar el contrato sin necesidad de recabar autorización de Integración de Servicios y Tecnología, S.A. de C.V., ni penalización alguna cuando el plazo pactado concluya, excepto cuando se renueve el contrato por continuar usando y pagando los servicios de telecomunicaciones contratados originalmente.
- No recibir llamadas de Integración de Servicios y Tecnología, S.A. de C.V. sobre la promoción de servicios o paquetes a menos que expresamente manifieste su consentimiento a través de medios electrónicos.
- No recibir publicidad impresa o a través de medios electrónicos, incluyendo comunicaciones con fines de mercadotecnia en línea, o telemarketing sobre productos y servicios.